

Capítulo XII

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la relación Fisco-Contribuyente

SUMARIO:

- I. Introducción
- II. Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información
- III. El binomio Tecnologías de la Información y la Comunicación, y Desarrollo
- IV. El uso de las TIC en la Administración Tributaria en México
- V. ¿Y los que no tienen acceso a las TIC?
- VI. A modo de conclusión

I. Introducción

Con motivo del día mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, que se conmemora el 17 de mayo de cada año, la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, con su proyecto: **Cultura Contributiva en 12**, dedica su décimo segundo número a advertir el mayor uso del Internet en la relación fisco-contribuyente avenida con la Reforma Hacendaria 2014, y a reflexionar sobre la importancia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el desarrollo.

Con este número, llega a su fin la serie de **Cultura Contributiva en 12**, que tuvo como finalidad abordar doce temas de cultura e interés general correspondientes a cada uno de los meses del año, para vincularlos con el derecho tributario en un lenguaje sencillo y amigable.

La **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente** agradece el interés de sus lectores, sobre todo de aquellos que no están familiarizados con el lenguaje técnico del derecho fiscal, y a quienes reitera su compromiso en la promoción y difusión de la cultura contributiva.

II. Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información

El día 17 de mayo de cada año se conjuntan dos importantes conmemoraciones: el Día mundial de las Telecomunicaciones y el Día Mundial de la Sociedad de la Información.

El primero celebrado desde 1973 con la fundación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la firma del primer Convenio Telegráfico Internacional en 1869; mientras que el segundo, celebrado a partir de 2006, pretende llamar la atención sobre la importancia de las TIC y de otras cuestiones relacionadas con la sociedad de la información.¹

En marzo de 2006, mediante Resolución A/RES/60/252, la Asamblea General de las Naciones Unidas resolvió celebrar el Día Mundial de la Sociedad de la Información los días 17 de mayo; sin embargo, en noviembre de 2006 la Unión Internacional de Telecomunicaciones decidió que el 17 de mayo se celebrase el *Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información*. El objetivo de esta conmemoración es: "contribuir a sensibilizar respecto de las posibilidades que el uso de Internet y otras tecnologías de la información y la comunicación puede ofrecer a las sociedades y las economías, así como vías para colmar la brecha digital".²

¹ Cfr. Página electrónica del Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, <http://www.itu.int/es/wtisd/Pages/about.aspx>. Fecha de consulta: 25 de abril de 2014.

² *Idem*.

III. El binomio Tecnologías de la Información y la Comunicación, y Desarrollo

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación son el “conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de informaciones, en forma de voz, imágenes y datos, contenidas en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnética. Las TIC incluyen la electrónica como tecnología de base que soporta el desarrollo de las telecomunicaciones, la informática y el audiovisual”.³

El aumento en el uso de las TIC produce cambios significativos y constantes en la manera de trabajar y de relacionarnos, convirtiéndose en un aspecto crucial en el proceso de modernización de los países ya que juegan un papel importante en el desarrollo.⁴

Tan es así que en los Objetivos de Desarrollo del Milenio se introdujo la meta: “En colaboración con el sector privado, velar por que se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular los de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.⁵

En particular, estas tecnologías están cambiando muchos aspectos de las economías, los Gobiernos y las sociedades en el mundo. De acuerdo al Banco Mundial, en los países en desarrollo, los Gobiernos, las empresas y los ciudadanos están aprovechando el poder transformador de las TIC para: incrementar la eficiencia de los servicios públicos, aumentar la actividad comercial y fortalecer y ampliar las redes sociales.⁶

³ Villarreal Ortega, Valentín (Coord.), *Tecnologías de la Información y las comunicaciones para el desarrollo. Tecnología para el desarrollo humano y acceso a los servicios básicos*, España, Asociación Catalana d'Enginyeria Sense Fronteras, 2006, p. 7.
⁴ *Ibidem*, p. 5.

⁵ Organización Mundial del Comercio, “Objetivo 8, Meta B”, *La OMC y los Objetivos de Desarrollo del Milenio*, Secretaría de la OMC, http://www.wto.org/spanish/thewto_s/coher_s/mdg_s/mdg_s.pdf. Fecha de consulta: 25 de abril de 2014.

⁶ Cfr. <http://www.worldbank.org/>. Fecha de consulta: 25 de abril de 2014.

Su uso por el aparato gubernamental se enmarca dentro de lo que se denomina *e-government*, que puede definirse como el uso de las TIC, y en particular del Internet como una herramienta para lograr un mejor gobierno.⁷

En México, la implementación de proyectos de *e-gobierno* se intensificó durante el sexenio 2000-2006, lo que dio como resultado la posibilidad de acceso por parte de la población a información y servicios en línea tales como solicitud de permisos y licencias, pasaportes, búsqueda de empleo y solicitud de una cita médica, y, en el ámbito tributario, la declaración fiscal; convirtiendo a la computadora en una ventanilla más de atención a los ciudadanos.⁸

En lo fiscal, el uso de las TIC es, sin duda, una herramienta para lograr una mejor relación entre fisco y pagadores de impuestos, pues puede mejorar la eficiencia, la transparencia, la accesibilidad y la capacidad de respuesta a las demandas de los ciudadanos, sobre todo en la prestación de los servicios y en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; así mismo, ayuda en la construcción de la confianza entre autoridades y contribuyentes y a lograr un gobierno competitivo que contribuya a alcanzar las metas de crecimiento económico y desarrollo social.⁹

No obstante, para el uso de las TIC es necesario que se cuente con una infraestructura informática y de telecomunicaciones no sólo en el área gubernamental, sino también en la población en general (personas físicas y morales).

7 Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, "The e-government imperative: main findings. Policy brief", OCDE, marzo de 2003, p. 1, <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/APCITY/UNPAN015120.pdf>. Fecha de consulta: 25 de abril de 2014.

8 *Idem*.

9 Gil-García, José Ramón, Mariscal Avilés, Judith y Ramírez Hernández, Fernando, "Gobierno electrónico en México", México, TELCOM-CIDE, 2008, p. 1, http://www.conectrimpacto.org/telecom/wp-content/2010/06/e_gob_. Fecha de consulta: 25 de abril de 2014.

En México, se cuenta con una estructura considerable que puede permitir a la población hacer uso de las TIC en sus relaciones con la Administración Tributaria. La *Encuesta sobre Disponibilidad y uso de las Tecnologías de la Información (MODUTIH) 2013*, arroja los siguientes datos:¹⁰

Hogares con computadora 2013	% de hogares con computadora 2013	Crecimiento 2012-2013	Usuarios de computadora 2013	Crecimiento 2012-2013
11.1 millones	35.8%	13.3%	49.4 millones	10.6%
Hogares con Internet 2013	% de hogares con Internet 2013	Crecimiento 2012-2013	Usuarios de Internet 2013 (incluye teléfono celular, <i>iphone</i> o similar)	Crecimiento 2012-2013
905 millones	30.7%	20.6%	40 millones	12.5%

Por otra parte, en un diagnóstico del sector TIC en México,¹¹ se encontró una tendencia de crecimiento en los últimos años, observándose un uso mayor de las TIC en las actividades cotidianas de las personas, empresas y gobierno. Sin embargo, destaca que México aún no está aprovechando lo anterior al nivel que podría para aumentar su productividad, su bienestar social y el aceleramiento de la disminución de las diversas brechas sociales que existen.¹²

¹⁰ Boletín de Prensa conjunta del Instituto Federal de Telecomunicaciones y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Núm. 502/12 de 27 de noviembre de 2012 y Nota Técnica "Encuesta sobre disponibilidad y uso de las tecnologías de la información (MODUTIH) 2013", <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/boletines/boletin/comunicados/especiales/2013/noviembre/comunica46.pdf>. Fecha de consulta: 25 de abril de 2014.

¹¹ Palacios, Jana y Flores-Roux, Ernesto, *Diagnóstico del sector TIC en México: Conectividad y el crecimiento económico*, Documento elaborado por encargo y para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), México, IMCO-TELCOM-CIDE, 2012.

¹² *Ibidem*, p. 74.

Por tanto, consideramos importante un mayor aprovechamiento de las TIC en el sector privado y gubernamental en general, y en la relación tributaria en particular, especialmente si tomamos en cuenta que el impacto de las TIC en el bienestar económico y social sólo existe cuando son incorporadas a las actividades cotidianas de las personas y los distintos agentes de un país;¹³ sin soslayar que existe una parte de la población sin acceso a computadoras e Internet como se advierte de la encuesta antes citada, y quienes de ninguna manera deben verse perjudicados en sus derechos por ello.

.....
¹³ *Ibidem*, p. 16.

IV. El uso de las TIC en la Administración Tributaria en México¹⁴

La Reforma Hacendaria 2014 propicia un mayor uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, específicamente el Internet, en varios aspectos de la relación jurídico-tributaria, entre ellos:

- 1) Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en línea
- 2) Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)
- 3) Factura Electrónica
- 4) Buzón Tributario

1. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en línea

El RFC es la clave que requiere toda persona, física o moral, para realizar cualquier actividad económica formal. De igual forma, el RFC es requisito básico para aquellas personas que aunque aún no son económicamente activas, están en búsqueda de empleo; así como para la realización de diversos trámites, como abrir una cuenta en alguna institución bancaria, obtener una tarjeta de crédito o de servicios, tramitar una beca, vender una propiedad, entre otros.

¹⁴ Este apartado se publicó previamente en la Revista CACECA, Año 7, No. 33, enero- febrero 2014, pp. 19 a 23, con el título, Reforma Fiscal 2014. Mayor uso del Internet.

Con la reforma, la inscripción al RFC ahora puede hacerse en línea¹⁵ desde una computadora, *tablet*, café Internet o, incluso, desde cualquier dispositivo móvil con acceso a Internet. Con la inscripción al RFC en línea no se adquiere ninguna obligación hasta en tanto se realice alguna actividad económica que genere ingresos.

Los requisitos para la inscripción al RFC en línea son:

- 1) Tener 18 años cumplidos
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 3) Datos de domicilio
- 4) Correo electrónico

La inscripción se realizará a través de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), capturando CURP, domicilio y correo electrónico. Con ello, se obtiene la Cédula de identificación Fiscal (CIF), con código de barras bidimensional que contiene los datos básicos del registrado.

Cuando se realicen actividades económicas, obteniendo el RFC, se debe acudir a la Administración de Servicios al Contribuyente del SAT para actualizar la situación fiscal y obtener la Firma Electrónica Avanzada (FIEL).

2. Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)

El Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)¹⁶ es un nuevo esquema de tributación de aplicación temporal, durante un periodo de hasta diez años, que tiene como objetivo facilitar la incorporación gradual del contribuyente al sistema tributario, a través de diversos beneficios,

¹⁵ Regla II.2.3.5 de la Quinta Resolución de Modificaciones a la RMISC 2013, publicada el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

¹⁶ Artículo 111 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

estímulos fiscales y facilidades administrativas (entre ellos, el descuento del 100% en el pago del ISR, IVA e IEPS para 2014,¹⁷ así como otros descuentos en el ISR durante los 9 años siguientes).

Para pertenecer al RIF se debe:

- 1) Contar con Registro Federal de Contribuyentes
- 2) Ser persona física
- 3) Realizar actividades empresariales, enajenar bienes o prestar servicios que no requieran título profesional
- 4) Obtener ingresos hasta por dos millones de pesos al año

El uso de las tecnologías en el RIF se aprecian con la implementación de la herramienta electrónica denominada "*Mis cuentas*", disponible en la página del SAT.

Esta aplicación funge como un sistema de contabilidad simplificada que permite registrar los ingresos y gastos globales de forma diaria, semanal, mensual o hasta bimestralmente. Además, permite expedir comprobantes fiscales y facilita la presentación de declaraciones de impuestos.

3. Factura Electrónica

Otro de los cambios que incorpora la Reforma Hacendaria 2014 que pretende simplificar el sistema tributario es el nuevo esquema de facturación electrónica vigente a partir del 1º de enero de este año.

.....
¹⁷ Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado el 26 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Emitir facturas electrónicas puede tener diversas ventajas tales como:

- 1) Reducir tiempo y dinero en tramites
- 2) Mejorar la eficiencia de la emisión de la factura
- 3) Obtener información en tiempo real
- 4) Automatizar la administración y contabilidad del contribuyente.

Si bien la emisión de la factura electrónica debía ser obligatoria para todos a partir del 1° de enero de 2014, como facilidad para las personas físicas que en el último ejercicio declarado tuvieron ingresos iguales o menores a 500 mil pesos y emitieron comprobantes impresos, podrán seguir facturando bajo estos esquemas hasta el 31 de marzo de este año, siempre y cuando a partir del 1° de abril migren al esquema de facturación electrónica Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

En líneas generales, la expedición de facturas electrónicas se realiza en dos pasos. El primero consiste en tramitar un certificado de sello digital con la FIEL. Si se trata de personas físicas, no se requiere de sello digital, pueden facturar tan solo con la FIEL. El segundo paso consiste en la emisión de la factura electrónica a través de la herramienta gratuita del SAT o de un proveedor autorizado.

4. Buzón Tributario

El Buzón Tributario es una nueva herramienta electrónica personalizada del contribuyente a través del cual podrá comunicarse con la Administración Tributaria.¹⁸ En otras palabras, es como un buzón de correo electrónico, pero dedicado exclusivamente a la información fiscal del pagador de impuestos.

.....
¹⁸ Artículo 17-K del Código Fiscal de la Federación y Regla II.2.10.5 de la RMISC 2013.

El buzón tributario, entrará en vigor a partir del mes de junio de este año para las personas morales y en enero de 2015 para las personas físicas; se podrán realizar entre otros, los siguientes trámites:

- 1) Hacer llegar a la Administración Tributaria promociones y recursos (por ejemplo, recursos de revocación)
- 2) Cumplir con los requerimientos
- 3) Recibir o enviar solicitudes de informes o documentos
- 4) Recibir las notificaciones de resoluciones administrativas (por ejemplo, las derivadas de una revisión electrónica)
- 5) Recibir citatorios
- 6) Recibir avisos

La obtención del buzón tributario no requiere registro. Las personas físicas y morales inscritas en el RFC tendrán asignado uno en la página del SAT. Para utilizarlo deben:

- 1) Tener contraseña para ingresar a "Mi portal" del SAT
- 2) Contar con la FIEL
- 3) Tener correo electrónico

V. ¿Y los que no tienen acceso a las TIC?

Como muestra la encuesta MODUTIH 2013 antes referida, en México todavía hay un alto porcentaje de personas sin Internet en sus hogares (aunque pudieran tener acceso a ello por otros medios); asimismo, el SAT identificó más de 165 mil comunidades sin acceso a Internet.¹⁹ En efecto, existe una brecha digital al interior del país, en particular por diferencias socioeconómicas y demográficas.²⁰

Por tanto, aunque se reconoce la necesidad de la inclusión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las relaciones entre la autoridad fiscal y los contribuyentes, de ninguna manera se acepta que la falta de acceso a las TIC resulte en mayores dificultades, marginalización o vulneración de derechos.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señala que: "Las TIC son un instrumento cada vez más poderoso para poder participar en los mercados mundiales; promover la responsabilidad política; mejorar la provisión de servicios básicos, y realizar las oportunidades de desarrollo local. Pero sin políticas innovadoras de TIC, muchas personas de los países en desarrollo –especialmente los pobres– se quedarán atrasados".²¹

¹⁹ Cfr. Listado del SAT "Localidades sin acceso a Internet", <http://www2.sat.gob.mx/CrecamosJuntos/dctos/LocSinAccesoInternet.pdf>; se refiere a localidades rurales que cuentan con menos de 2 mil 500 habitantes y en las que, además, la totalidad de sus habitantes censados por INEGI hayan confirmado la ausencia del servicio de Internet, <http://www2.sat.gob.mx/CrecamosJuntos/07.htm>. Fecha de consulta: 25 de abril de 2014.

²⁰ Palacios, Jana y Flores-Roux, Ernesto, *op. cit.*, nota 17, p. 27.

²¹ EcuRed, La enciclopedia cubana en la red, "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", EcuRed, http://www.ecured.cu/index.php/Programa_de_las_Naciones_Unidas_para_el_Desarrollo. Fecha de consulta: 25 de abril de 2014.

En efecto, las TIC son una posibilidad para crear entornos donde las personas puedan hacer realidad sus posibilidades y ampliar sus opciones de elección, para vivir una vida sana, productiva y creadora de acuerdo a sus necesidades e intereses.²² Sin embargo, su falta de acceso marginaliza a un sector de la sociedad. Por tanto, paralelo al mayor uso de Internet en las relaciones fisco-contribuyente, o en cualquier otra relación gubernativa, es necesario promover el acceso a las TIC en los lugares más recónditos del territorio mexicano, especialmente el Internet.

.....
²² Villamoel Ortega, Valentín (coord.), *op. cit.*, nota 3, p. 7.

VI. A modo de conclusión

Primero. El 17 de mayo se celebra el Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información.

Segundo. Las TIC incluyen la electrónica como tecnología de base que soporta el desarrollo de las telecomunicaciones, la informática y el audiovisual.

Tercero. El uso de las TIC es crucial en el proceso de modernización de los países y juega un papel importante en el desarrollo.

Cuarto. Las TIC son una herramienta para lograr una mejor relación entre fisco y pagadores de impuestos, pues puede mejorar la eficiencia, la transparencia, la accesibilidad y la capacidad de respuesta a las demandas de los ciudadanos, sobre todo en la prestación de los servicios y en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Quinto. La Reforma Hacendaria 2014 propicia un mayor uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, específicamente el Internet, con: 1) Inscripción al RFC en línea; 2) Régimen de Incorporación Fiscal; 3) Factura Electrónica, y 4) Buzón tributario.

Sexto. La falta de acceso a las TIC no debe resultar en mayores dificultades, marginalización o vulneración de derechos.